



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

Sala de Conjueces

PONENTE: DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMENEZ

Tunja,

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO BOHÓRQUEZ CARO
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
REFERENCIA: 15001 2333 000 2016 00260 00

Visto el informe secretarial, se pone de presente que el apoderado judicial de la entidad demandada presentó escrito de contestación de demanda y formuló excepciones.

En consecuencia el Despacho, continuando con el trámite procesal subsiguiente, procede a fijar como fecha y hora para la realización de Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **día veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).**

Para el efecto, por Secretaría, **cítese** a las partes, a los apoderados y al Ministerio Público, advirtiéndose la concurrencia obligatoria de los apoderados judiciales de las partes, so pena de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar y de las respectivas consecuencias procesales.¹

Por la Secretaría de esta Corporación, notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

¹ Artículo 180. Audiencia inicial.

(...)

2. Intervinientes. Todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez o Magistrado Ponente.

4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se reconoce personería al abogado ALEX ROLANDO BARRETO MORENO, portador de la T.P. No. 151608 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en los términos del poder a él conferido, visible a folio 97.

Notificada la presente providencia, ingrédese nuevamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMENEZ
Conjuez Ponente